



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 196-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0976-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1490-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remitiendo “Plan de Trabajo para las Actividades por el Día de la Bandera”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 1490-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, el Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social Prof. Pablo Hermoza Huilca, remite a la Gerencia Municipal el “Plan de Trabajo para las Actividades por el Día de la Bandera”, que tiene por objetivo revalorar el sentimiento patriótico y cívico de la población con nuestro símbolo patriótico, para su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 976-2023-MDP-OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del “Plan de Trabajo para las Actividades por el Día de la Bandera”, por el monto ascendente de S/3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Soles), con recursos proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA BANDERA”, por la suma de S/3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Soles), Financiado con Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMÚN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.E.D.S
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo

